



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1041

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-MDP/LC

Pichari, 30 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2024, Informe N° 106-2024-MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/YEP-RP de fecha 08 de abril de 2024, del Residente del Proyecto, Informe N° 1450-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 10 de abril de 2024, de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Opinión Legal N° 353-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 19 de abril de 2024, de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital e Pichari, y teniendo en cuenta que la siguiente documentación serán acumulados en un solo expediente administrativo, Informe N° 0152-2024-MDP/GDAE/PROY-PROYCACAO/VER-RP de fecha 25 de abril de 2024, del Recidente del Proyecto, Informe N° 1775-2024/MDP/GDAE/HGS/G de fecha 26 de abril de 2024 de Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Opinión Legal N° 401-2024-MDP/OAJ/EPC de fecha 29 de abril de 2024, de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 3 numeral 1) del Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI, establece las funciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL, proponer y ejecutar líneas de intervención orientados al desarrollo agrario rural, el numeral 2) promover el mejoramiento de capacidades productivas e institucionales de los productores agrarios y las productoras agrarias y el acceso de estos al mercado local, regional y nacional y numeral 5) contribuir con la competitividad de la producción agraria de los pequeños, las pequeñas, los medianos y medianas productores, a través del fomento de la asociatividad, la adopción de tecnología agraria, entre otros;

Que, el artículo 5.2.2 de la DIRECTIVA N° 004-2021-MIDAGRI-AGRO-RURAL-DE, directiva para la formulación, trámite, suscripción, implementación y seguimiento de convenios que celebra el programa de desarrollo productivo AGRARIO - AGRO RURAL, define al Convenio Específico como aquel acuerdo que se celebra para la ejecución de una actividad o un conjunto de actividades determinadas, con objetivos y metas de corto plazo e inicio cerca o inmediato, con un máximo de dos (2) años de vigencia o dentro de la vigencia del Convenio Marco, y que pueda irrogar excepcionalmente gastos a AGRO RURAL previa aprobación de la Unidad de Presupuesto. De manera extraordinaria se podrá suscribir convenios específicos sin la existencia de un convenio marco, dependiendo de la frecuencia de compromisos entre las partes y no se requiera de otros convenios específicos que se enmarca en el mismo objetivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



66

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 29 de abril de 2024, se trató como agenda: **Propuesta de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI."**, en atención al Informe N°106-2024/MDP/GDAE/PROY-CAFÉ ESPECIAL/YEP-RP de fecha 08 de abril de 2024, el Residente de Proyecto Café Especial, solicita la suscripción de convenio entre Agrorural y la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de adquirir 960 (Novecientos sesenta) sacos de guano de isla para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y con Informe N° 0152-2024-MDP/GDAE/PROY-PROYCACAO/VER-RP de fecha 25 de abril de 2024, el Residente del Proyecto de Cacao, solicita la suscripción de convenio entre Agrorural y la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de adquirir 4320 (Cuatro mil trescientos veinte) sacos de guano de isla para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO", por lo que se solicita un total de 5,280 (cinco mil doscientos ochenta) sacos de guano de isla;



Que, con informe N° 1450-2024-MDP/GDDAE/HGS/G y con Informe N° 1775-2024-MDP/GDDAE/HGS/G, la Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, deriva la solicitud para la suscripción de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**, conforme se especifica en los informes de los residentes de cada proyecto;

Que, con Opinión Legal N° 353-2024-MDP/OAJ/EPC y con Opinión Legal N° 401-2024-MDP/OAJ/EPC, el Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, opina que es procedente la suscripción de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**, para el proyectos "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO";

Que, es necesario que la Municipalidad Distrital de Pichari suscriba el **CONVENIO** con el **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**, mediante el cual la entidad adquirirá guano de islas, que es recolectado y comercializado por **AGRO RURAL** a precio social para los pequeños agricultores, comunidades nativas y comunidades campesinas y que servirá para la ejecución de los proyectos, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES COMPETITIVAS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CAFÉ ESPECIALES EN 15 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN LAS 41 LOCALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**, que tiene la finalidad de adquirir 5,280 (Cinco mil doscientos ochenta) sacos de guano de isla, y como objeto establecer mecanismos de Cooperación Interinstitucional entre LAS PARTES, que permitan facilitar e impulsar el desarrollo agrario dentro del ámbito jurisdiccional de LA MUNICIPALIDAD, a través de la provisión del guano de islas que es recolectado y comercializado por AGRO RURAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL- AGRO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**, y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
GDayE
AGRORURAL
PROYECTO
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llalahuí Quispe
SECRETARIO GENERAL